



EDICTO N° 142

PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO PÉREZ DE LA OSSA Y GIACOMO TAMBURELLI LETTIERI, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE PECULADO, EN PERJUICIO DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FIS), HOY DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

Auto 2da. Instancia N°41.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** en el efecto suspensivo los Recursos Extraordinarios de Casación formalizados por los Licenciados Julio Fidel Macías Hernández y Karim Omar Hassan Pitty, en representación de los señores procesados GUSTAVO ADOLFO PÉREZ DE LA OSSA y GIACOMO TAMBURELLI LETTIERI, respectivamente contra la Sentencia 2da. N° 32 de 25 de agosto de 2023.

Se **ORDENA** se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley 15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22, del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial)

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA